



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 123/24**

Sucre, 01 de abril de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de marzo de 2024, con (Reg. CM-682), la Lic. Narda Abigail Pérez Ortiz y Sra. María Ángela Arispe Quemaya, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON TEA - CHUQUISACA "ÁNGELES CON ESPERANZA", legalmente constituida con Personería Jurídica RCH/N°0162", solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar; **1) DESFILE** en Conmemoración del Día Mundial y Municipal de Concienciación del "Autismo" en cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma 406/23, el día martes 02 de abril de 2024 a Hrs. 08:30 y **2) AUTORIZACIÓN** de uso del Espacio Público de la Plaza 25 de Mayo, para la realización de la 2° VERSIÓN de la Carrera Pedestre "**YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO**", que se llevará a cabo el día domingo 28 de abril de 2024 a partir de Hrs. 08:00 hasta su conclusión, con el fin de continuar con la recaudación de fondos para conseguir el anhelado Centro Multifuncional de Atención Integral y de Especialidades del Neurodesarrollo, solicitando además corte de vías para los referidos eventos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO en favor de las impetrantes, con la finalidad de realizar; **1) DESFILE** en Conmemoración del Día Mundial y Municipal de Concienciación del "Autismo", que se llevará a cabo el día martes 02 de abril de 2024 a Hrs. 08:30 y **2) AUTORIZAR** el uso del Espacio Público de la Plaza 25 de Mayo, para la realización de la 2° VERSIÓN de la Carrera Pedestre "**YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUSTISMO**", a realizarse el día domingo 28 de abril de 2024 a partir de Hrs. 08:00 hasta su conclusión; para el efecto debe consignarse la referida actividad, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al día DOMINGO del 28 de abril de 2024, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, por Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) el 18 de diciembre de 2007, designó el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo con el objetivo de generar acciones que motiven a reflexionar sobre el autismo, actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 406/2023 de 27 de diciembre en su Art. 12 señala, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, declara el 2 de abril de cada año, como "**DÍA MUNICIPAL DE LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO**". El Ejecutivo Municipal es el encargado de la difusión y sensibilización.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y

SO.034/24
R.A.M. N° 123/24
CM-682
Fs. 3

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor, de la Lic. Narda Abigail Pérez Ortiz y Sra. María Ángela Arispe Quemaya, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON TEA - CHUQUISACA "ÁNGELES CON ESPERANZA"; con la finalidad de realizar, 1) DESFILE en Conmemoración del Día Mundial y Municipal de Concienciación del "Autismo", que se llevará a cabo el día martes 02 de abril de 2024 a Hrs. 08:30 y 2) AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso del Espacio Público de la Plaza 25 de Mayo, para la realización de la 2º VERSIÓN de la Carrera Pedestre "YO CORRO POR UNA PERSONA CON AUTISMO", el día domingo 28 de abril de 2024 a partir de Hrs. 08:00 hasta su conclusión; para el efecto debe consignarse la referida actividad, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al día DOMINGO del 28 de abril de 2024, conforme a las normas establecidas, en coordinación con las autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias.

ARTÍCULO 2º.- Con relación al CORTE DE VÍAS y APOYO LOGÍSTICO, los organizadores, deberán solicitar al Ejecutivo Municipal en razón de competencias y las instituciones que correspondan, tratándose de un sector vulnerable con discapacidad.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

